



**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y treinta minutos del día tres de noviembre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **482** de fecha veinticuatro de octubre del corriente año, presentada por el Licenciado \_\_\_\_\_ en la que requiere: "fotocopia de los dos valúos técnicos realizados durante el presente año al inmueble de mi propiedad ubicado en

\_\_\_\_\_ el primer trámite se le asignó el número de solicitud \_\_\_\_\_ la solicitante la señora \_\_\_\_\_ y el segundo trámite se le asignó el número de solicitud \_\_\_\_\_ siendo la solicitante \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** del requirente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) LAIP y 43 RELAIIP; por tanto, se solicitó la información al Área de Valúos de Garantías de esta Institución, que proporcionó a esta Unidad respuesta: "Se remite copia de valuó realizado en fecha \_\_\_\_\_ en relación al valuó realizado en fecha C \_\_\_\_\_ este no es posible enviarle la copia ya que corresponde a una solicitud de crédito que actualmente está en trámite y aún no hay una resolución al respecto."

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 70 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el Licenciado \_\_\_\_\_
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento solicitado.

**NOTIFÍQUESE.-**



Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

